



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.507 / 2016.

ZAPALLAR, 07 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; y Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Federico Ringeling Hunger; y Decreto de Alcaldía N° 903/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 1.646/2015, de fecha 18 de Marzo de 2015, que Aprueba Bases de Licitación Pública N° 39/2015 denomina "Servicio de Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar".
2. Decreto de Alcaldía N° 5.819/2015 de fecha 08 de Octubre de 2015 que adjudica el "Servicio de Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar".
3. Decreto de Alcaldía N° 6.051/2015 que aprueba Contrato de Ejecución de Servicio "Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y EMEQ Ingeniería Eléctrica Ltda., de fecha 21 de Octubre de 2015.
4. Prórroga N° 1 Contrato de Ejecución de Servicio "Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y EMEQ Ingeniería Eléctrica Ltda., de fecha 28 de Octubre de 2016.
5. Memorandum N° 920/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Prórroga N° 1 de Contrato de Ejecución de Servicio "Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y EMEQ Ingeniería Eléctrica Ltda., de fecha 28 de Octubre de 2016, según siguiente detalle:

En Zapallar, 28 de Octubre de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **FEDERICO RINGELING HUNGER**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 6.059.629-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.826.750-2, representada legalmente por don **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA MERIÑO**, cédula de identidad N° todos domiciliados para estos efectos en calle Julia Troncoso N°1083, Quillota, región de Valparaíso, en adelante EL CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Prórroga N° 1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de contrato, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 6313/2016, de 25 de octubre de 2016 y publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por Decreto de Alcaldía N° 6313/2016, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En este acto las partes convienen en prorrogar el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"** de fecha 21 de octubre de 2015, refrendada mediante Decreto Alcaldicio, N°6051/2015 de 22 de octubre de 2015 con una duración de 1 mes.

TERCERO: La presente prórroga tiene por objeto aumentar el plazo del contrato en 1 mes.

El valor total de la prórroga es de **\$2.648.262 (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

CUARTO: Se deja constancia que el PROVEEDOR ha entregado una garantía por la suma de \$ 132.413.- (ciento treinta y dos mil cuatrocientos trece pesos) a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, con fecha de vencimiento que excede en sesenta días al plazo de vigencia de esta prórroga de contrato, para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone ésta, autorizando desde ya el PROVEEDOR a la MUNICIPALIDAD para hacer efectiva dicha garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del PROVEEDOR. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

No concurriendo las circunstancias antedichas, la referida garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez que éste haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el presente contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la MUNICIPALIDAD emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del PROVEEDOR revisten el carácter de indivisibles.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la prórroga.

QUINTO: El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y solicitados por el Departamento de Mantenimiento, Operaciones y Tránsito de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 horas el viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) Documento "Recepción del Servicio" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial que indique no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

SEXO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Prórroga N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha de fecha 21 de octubre de 2015, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°6051/2015 de 22 de octubre de 2015, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Prórroga N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

NOVENO: PERSONERÍA.- La personería de don FEDERICO RINGELING HUNGER para representar a la MUNICIPALIDAD como Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016.- La personería de don MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA MERIÑO, para representar al CONTRATISTA, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 08 de enero de 2010, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar, don Raúl Farren Paredes; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

IMPUTESE el gasto al subtítulo **215.22.08.004.000.000** denominada "**Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público**".

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

1. LICITACIONES
2. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA
4. DEPTO. MANTENCION
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / pfc.